

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

MODIFICACION A LOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES EN MATERIA DE RESIDUOS PELIGROSOS.

FF-SEMARNAT-093

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS

NOMBRES, FIRMAS Y DOMICILIO DE PARTICULARES, NÚMERO OCR O CLAVE DE ELECTOR DE CREDENCIAL PARA VOTAR.

FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON GFUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PARRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR

Una firma manuscrita en tinta roja, que parece ser "Brenda Ríos Prieto", escrita sobre una línea horizontal.

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:

RESOLUCIÓN 34/2018, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 04 DE ABRIL DE 2018.

OFICIO NÚM. SG.RP.08-2017/186

CHIHUAHUA, CHIH., A 23 DE JUNIO DE 2017

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"



El presente es emitido con referencia al trámite con homoclave No. FF-SEMARNAT-093 registrado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación con No. de bitácora 08/HS-0924/05/17 de fecha 25 de mayo del 2017, relativo a su solicitud de modificación por actualización de los datos de domicilio fiscal y baja de 6 (seis) vehículos incluidos en la Autorización para la Recolección y Transporte de residuos peligrosos, otorgada por esta Delegación con el No. 08-032-PS-I-02-10 (PRORROGA), Oficio No. SG.RP.08-2010/018, del 29 de enero de 2010 y,

CONSIDERANDO

I.- Que el 25 de mayo del año 2017, se recibió en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación escrito con la misma fecha, mediante el cual el C. Lic. Francisco Silveyra Arias, representante legal de la empresa [REDACTED], con No. de Registro Ambiental SER0803200003, solicitó modificación referente al cambio de domicilio y baja de vehículos de la autorización No. 08-032-PS-I-02-10 (PRORROGA), para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, otorgada por esta Delegación Federal mediante Oficio No. SG.RP.08-2010/018 de fecha 29 de enero de 2010.

OFICIO NÚM. SG.RP.08-2017/186

CHIHUAHUA, CHIH., A 23 DE JUNIO DE 2017

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

II.- Que se realizó la revisión técnica y administrativa de la información presentada.

III.- Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 80 Fracción XI de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 60 de su Reglamento, así como en el trámite número FF-SEMARNAT-093, modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, aprobado por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los tramites que aplica la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a las personas físicas o morales, publicas o privadas que pretendan obtener autorización para la modificación de las autorizaciones otorgadas en el manejo de residuos peligrosos, deben cumplir con todos los requisitos contenidos en el trámite FF-SEMARNAT-093

IV.- Que [REDACTED], presento copia de la Constancia de Situación Fiscal, de fecha 03 de noviembre de 2015, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria, a favor de la empresa Servicios [REDACTED] entre otros, en datos de ubicación señala: Tipo de Vialidad: Carretera (Carr.), Número Exterior: KM 2.5, Nombre de la Colonia: Almanceña, Nombre del Municipio o delegación: Hidalgo del Parral.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 2° fracción I, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1° fracciones I, II, VI, VIII y X, 4°, 5° fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3°, 13, 14, 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 5, 7 fracciones X y XXVI y 8 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 48, y 60 del Reglamento de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; trámite FF-SEMARNAT-093, 1°, 2°, 3°, 38, 39 y 40 fracción IX, inciso f), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Delegación:





OFICIO NÚM. SG.RP.08-2017/186
CHIHUAHUA, CHIH., A 23 DE JUNIO DE 2017
"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

RESUELVE

PRIMERO.- Tener por atendido la solicitud de modificación a la autorización para la recolección y transporte de residuos peligrosos registrado con No. de Bitácora 08/HS-0924/05/17 de fecha 25 de mayo de 2017, presentado por la empresa [REDACTED], con domicilio en Carretera Municipal la esmeralda Km. 2.5, Col. Almanceña, Cd. de Hidalgo del Parral, Chih., C.P. 33825

SEGUNDO.- Se considera procedente la expedición de actualización de domicilio a los términos de la Autorización No. 08-032-PS-I-02-10 (PRORROGA) para la Recolección y Transporte de residuos peligrosos, de acuerdo a la siguiente tabla:

Domicilio de la Autorización:

Dice	Debe decir
[REDACTED]	[REDACTED] Hidalgo del Parral, Chih., C.P. 33825

Así mismo, se da de baja los vehículos que se relaciona a continuación, autorizado por esta Delegación Federal a través de diferentes oficios de modificación a la autorización No. 08-032-PS-I-02-10 PRORROGA de fecha 29 de enero de 2010.

Handwritten marks and signature on the right margin.

OFICIO NÚM. SG.RP.08-2017/186

CHIHUAHUA, CHIH., A 23 DE JUNIO DE 2017

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

No. ECON.	TIPO	PLACAS	No. SERIE	MODELO	Of. AUTORIZACION	CARGA UTIL (kg)
008/10	TANQUE	204DZ7	AC3JFA58984	1988	SG.RP.08-2010/018	20,000 LT.
053/13	TANQUE	785DZ7	AC3JHM74140	1990	SG.RP.08-2013/104	3,500
013/10	TRACTOR	440DZ7	2HSFBGSR6HC 000511	1987	SG.RP.08-2010/018	-----
044/13	TRACTOR	837AP9	3WKDD40X47F 800	2007	SG.RP.08-2013/104	-----
042/13	TRACTOR	899AP9	458148	1984	SG.RP.08-2013/104	-----
068/13	TRACTOR	098DZ7	TRA86T5R283	1986	SG.RP.08-2013/161	-----

TERCERO.- Exhortar a la empresa [REDACTED] dando cabal cumplimiento a cada uno de los términos y disposiciones de la Autorización No. 08-032-PS-I-02-10 PRORROGA, Oficio No. SG.RP.08-2010/018, del 29 de enero del 2010, ya que el incumplimiento de cualquiera de los términos y disposiciones establecidos en los oficios emitidos por esta Delegación Federal de la Semarnat, lo harán acreedor a las sanciones estipuladas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, La Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y los ordenamientos que resulten aplicables.

CUARTO.- Los demás términos y condiciones establecidas en la Autorización No. 08-032-PS-I-02-10 PRORROGA, No. de folio SG.RP.08-2010/018 del 29 de enero de 2010 emitida por esta Delegación Federal, permanecen vigentes, así como también deberá dar cumplimiento a las obligaciones y responsabilidades aplicables en el marco legal en la materia.





OFICIO NÚM. SG.RP.08-2017/186

CHIHUAHUA, CHIH., A 23 DE JUNIO DE 2017

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

QUINTO.- Notificar el presente a [REDACTED]
con lo previsto por los Artículos 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento
Administrativo.

LA DELEGADA FEDERAL

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO
INTERIOR DE LA SEMARNAT, FIRMA POR AUSENCIA
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

LIC. BRENDA RIOS PRIETO

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIEN.

C.C.P. Lic. Gabriel Mena Rojas, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales de la SEMARNAT, Lateral del Anillo Periférico Sur,
4209, Fracc. Jardines en la Montaña, Edificio SEMARNAT, 2º Piso, Cd. de Méx., C.P. 14210.

C.C.P. Lic. Cesar Murillo Juárez, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, Av. Ejército Nacional No.
223, Col. Anahuac, Delegación M. Hidalgo, 11320, Cd. de México.

C.C.P. Lic. Gustavo Rubio Hernández, Delegado Estatal de la PROFEPA, Calle Fco. Márquez 905, Col. El Papalote, Cd. Juárez, Chih.

V.U. 08/HS-0924/05/17
25/May/2017

BRP/GAHS/RMA